



HECHOS RELEVANTES DE SOQUIMICH COMERCIAL S.A. Y FILIALES

- 1) Con fecha 14 de marzo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 que esa Superintendencia emitió en Noviembre 10 de 1989 y sus modificaciones posteriores, y debidamente facultado para ello, informo a Ud., con carácter de hecho esencial, respecto de la sociedad, que el Directorio de Soquimich Comercial S.A., en Sesión del día de hoy acordó, por unanimidad de los presentes, proponer el pago de un dividendo definitivo, por la suma equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio dólar observado del día en que se apruebe por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de US\$ 0,01857 por acción, en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha proposición, una vez aprobada por la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día 27 de Abril de 2011, permitirá que esta última pueda efectivamente distribuir un dividendo anual equivalente al 50% de las utilidades liquidas obtenidas durante el ejercicio comercial 2010.

La cantidad pertinente se pagará en favor de los accionistas que corresponda, en forma personal o por medio de representantes debidamente autorizados y a partir de las 09:00 horas del viernes 6 de mayo del presente año.

- 2) Con fecha 14 de marzo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 que esa Superintendencia emitió en Noviembre 10 de 1989 y sus modificaciones posteriores, y debidamente facultado para ello, informo a Ud., como Hecho Esencial respecto de los negocios de la sociedad, que el Directorio de Soquimich Comercial S.A. (SQMC) en Sesión del día de hoy acordó, por unanimidad de los presentes, concurrir a la formación de una sociedad filial, en la cual SQMC tendrá una participación de un 99,999%, y en la que participará la sociedad Productora de Insumos Agrícolas Limitada Agrícola S.A. -filial de SQMC- con una participación de un 0,001%.

Esta nueva sociedad, que se denominará "AGRORAMA S.A.", y que tendrá como nombre de fantasía "AGRORAMA", tendrá un capital de \$100 millones, y tendrá por objeto principal la comercialización y distribución de fertilizantes, pesticidas y productos o insumos agrícolas. La duración de esta nueva sociedad filial de SQMC será indefinida años a contar de la fecha de la escritura de su constitución.

- 3) Con fecha 14 de marzo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, e fecha 10 de Noviembre de 1989 y sus modificaciones posteriores, con fecha 14 de Marzo de 2011 Soquimich Comercial S.A. -SQMC- informó como Hecho Esencial respecto de los negocios de la sociedad, que el Directorio de SQMC en Sesión del mismo día, acordó concurrir a la formación de una sociedad filial, en la cual SQMC tendrá una participación de un 99,999%, correspondiendo el 0,001%

SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

restante a su filial Productora de Insumos Agrícolas Limitada Agrícola S.A.- Se informó, asimismo, que la nueva sociedad se denominará “AGRORAMA S.A.”, tendrá como nombre de fantasía “AGRORAMA”, tendrá un capital de \$100 millones, su duración será indefinida y su objeto principal será la comercialización y distribución de fertilizantes, pesticidas y productos o insumos agrícolas.

Por la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio 7311 de esa Superintendencia, de fecha 15 de Marzo de 2011, vengo en complementar el Hecho Esencial indicado, en los siguientes aspectos:

- a) Forma de financiamiento utilizado: La nueva filial Agorama S.A inicialmente se financiará con recursos propios equivalentes a capital de trabajo aportado por Soquimich Comercial S.A.- De ser necesario posteriormente un financiamiento adicional, éste se realizará en base a crédito de proveedores.
 - b) Otros aspectos relevantes: El objeto principal de esta filial es la comercialización y distribución de fertilizantes, pesticidas y productos o insumos agrícolas. Con ello, SQMC busca esencialmente reorganizar sus actuales negocios de distribución minorista.
- 4) Con fecha 20 de mayo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia de Noviembre 10 de 1989 y sus modificaciones, artículo 147 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y debidamente facultado para ello, informo a Ud., como Hecho Esencial, que el Directorio de Soquimich Comercial S.A. (SQMC) reunido en sesión ordinaria el día de hoy 20 de Mayo del 2011, acordó por unanimidad ratificar la Política General de Habitualidad que permite a la Sociedad celebrar operaciones con partes relacionadas sin cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 al 7 del Art. 147 de la Ley 18.046 ya citada, que había sido aprobada como transitoria por el Directorio de SQMC en su sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre del año 2009, y que tenía vigencia hasta la celebración de la junta ordinaria de accionistas en que se designara el nuevo directorio.

La Política General de Habitualidad ratificada por el Directorio es la siguiente:

- 1) Se consideran habituales las operaciones financieras realizadas con partes relacionadas, incluyendo cuenta corriente mercantil y/o prestamos financieros que tienen por objeto la optimización del manejo de caja de las sociedades.
- 2) Se consideran habituales las operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con partes relacionadas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, swaps, pactos depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, “stand by” letters of credit, contratos “forwards”, coberturas de tasa, operaciones y futuros, operaciones relacionadas a cuentas corrientes de la Compañía u otras operaciones financieras habituales que realiza la tesorería.
- 3) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, micro informática, y hardware y en general administración de datos.

SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

- 4) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a administración financiera, servicios gerenciales y otros similares, que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna.
- 5) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a arriendo de oficinas, estacionamientos y otros.
- 6) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios telefónicos, y redes.
- 7) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios de marketing.
- 8) Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios de bodegaje, acopio de productos, ventas por cuenta y representación y otros relacionados con servicios de venta de productos por cuenta y representación.
- 9) Se consideran habituales las operaciones relacionadas con la compraventa, abastecimiento, suministro y asesoría de productos fertilizantes e industriales, amparadas en contratos de largo plazo.